



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS "CIUDADANOS DE NEALTICAN", IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SE/ESP/CDN/039/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El cuatro de mayo de dos mil trece, se recibió en el Consejo Municipal de Nealtican, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Atlixco, escrito sin firma a nombre de los "Ciudadanos de Nealticán", y con el cual pretenden dar a conocer a esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

II. El veinte de mayo de dos mil trece, mediante oficio identificado con la clave CME NEALTICAN OFICIO No 03/13, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo Municipal de Nealtican, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 21, con cabecera en Atlixco, Puebla, remite al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, el escrito sin firma a nombre de los "Ciudadanos de Nealticán", y con el cual pretenden dar a conocer a esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

III. Mediante memorándum número **IEE/PRE-1899/13**, de fecha veinte de mayo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia, referido en el resultando I de esta resolución.

IV. Mediante memorándum **IEE/SE-2218/13**, de fecha veinte de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo, remitió al Director Jurídico, el escrito original de denuncia sin firma de quienes se ostentan como ciudadanos de Nealticán, Puebla

V. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, mediante memorándum **IEE/SE-2219/13** el Secretario Ejecutivo, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la presentación el escrito sin firma, suscrito por quienes se ostentan como ciudadanos de Nealticán, Puebla.

VI. En la cuadragésima sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, iniciada en fecha veintidós de mayo del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo A.1/CPQD/SEXT/220513, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.

VII. Con el memorándum identificado con la clave **IEE/SE-2384/2013** del veintisiete de mayo del año en que se actúa, el Secretario Ejecutivo delegó al Director Jurídico la facultad de elaborar y suscribir acuerdos de radicación para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.

